CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 014 DE 2024

I. PARTES CONTRATANTES

Entre la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT**.899.999.040-4,** representada por **FABIAN ENRIQUE DAZA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.570.624** expedida en Valledupar – Cesar, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riohacha - La Guajira, y **JOSE JAVIER DIAZ SOCARRAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.976.278** expedida en Villanueva – La Guajira, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riohacha – La Guajira, en su calidad de delegados Departamentales de La Guajira, nombrados mediante Resolución No. 27308 del 23 de noviembre de 2023 y Resolución No. 2663 del 17 de noviembre de 2023 respectivamente, cargo para el cual tomaron posesión el día 24 de noviembre de 2023 y 23 de noviembre de 2023 respectivamente, facultados(as) para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014 y quien en adelante acta se denominará **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** por una parte y por la otra **INGENIOS ARV S.A.S.** identificado con NIT 901756596-0, a través de su representante legal JEAN CARLOS ARREGOCES VILLALBA identificado con CC No. 1.120.754.371**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC es un órgano de creación Constitucional, que de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral, encargada de la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, así como lo relativo a la identidad de las personas y el Registro Civil, en los términos y condiciones que señala la Ley. La RNEC, tiene dentro de su misión cumplir la función que le corresponde al Estado de: "garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiere la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que debe registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien debe legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas". Por su parte, el Decreto 1010 del año 2000 mediante el cual se establece la organización interna de la RNEC y se fijan las funciones de sus dependencias, establece que le corresponde a la Dirección Administrativa, a través del Grupo de Mantenimiento y Construcciones: Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Es así como, mediante los diferentes proyectos de adecuación y reparaciones locativas que adelanta la RNEC se busca mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de las diferentes edificaciones con las que cuenta la RNEC, para su normal funcionamiento de su infraestructura física y con ello las condiciones en las que los funcionarios trabajan conservan sus bienes, archivos, documentos electorales y de identificación, así como la prestación del servicio a la ciudadanía. Consecuentemente y en el marco del cumplimiento de los lineamientos estatales se hace necesaria la intervención

de las fachadas de las sedes de propiedad de la entidad para el cumplimiento de la ley 2345 del 30 de Diciembre de 2023 "*Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal*", dentro de los destinatarios de esta ley se encuentra la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el artículo 8º de la citada ley se determina la necesidad de adoptar el manual de identidad para proceder con la estandarización de la imagen Institucional, por lo cual la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció su manual de identidad a través de la Resolución No. 7569 del 23 de Julio de 2024 "*Por medio de la cual se adopta un nuevo Manual de Imagen Visual*", dentro del cual se realiza la estandarización de la imagen Institucional y con base en tal directriz, se hace necesario la necesidad de implementar el manual de identidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, intervenir las fachadas de las edificaciones propias. Conforme con lo anterior, y aras de dar cumplimiento a la ley 2345 del 2024, se hace necesario realizar una intervención focalizada de fachadas en los inmuebles de propiedad que no hubiesen sido atendidos en los 2 años anteriores, que no sean atendidos durante la presente vigencia y de esta manera se priorizaron 70 sedes propias a las cuales se les realizará un mantenimiento de fachadas, en cumplimiento de la normativa, para en una próxima vigencia se realizará una intervención integral una vez se cuente con los recursos para todas las adecuaciones, y de acuerdo a la priorización que se efectué en razón al estado de deterioro funcional de cada sede; no obstante en estas intervenciones integrales. Por lo indicado, se evidencia la necesidad de realizar la adecuación y mantenimiento de la fachada con la que cuenta actualmente la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS SEDE DE LA DELEGACION DE LA GUAJIRA Y LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE RIOHACHA** contribuyendo con la estética de la sede. **2.** Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. MC-FR-RNEC-005 DE 2024. **3.** Que la Invitación Pública No. MC-FR-RNEC-005 DE 2024, se publicó en el SECOP2 el día 27 de Noviembre de 2024. **4.** Que el día 2 de Diciembre de 2024 al cierre de la Invitación Pública No. MC-FR-RNEC-005 DE 2024, se recibieron cinco (05) propuestas presentadas por las siguientes empresas:

3. PROPUESTAS RECIBIDAS

No	RAZON SOCIAL	VALOR PROPUESTA
Proponente 1	Eléctricos RTB	$7.008.400
Proponente 2	Ingenios ARV	$6.540.478
Proponente 3	Alcides Lorenzo Choles Lopez	$6.977.434
Proponente 4	Equilibrio Ingeniería	$8.155.663
Proponente 5	Vigavi Zomac S.A.S	$7.701.522

4. PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.175.595) incluido AIU e IVA sobre la Utilidad. **5.**Que atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, conveniencia, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, los Delegados Departamentales en su calidad de ordenadores del gasto, acogieron los informes de evaluación, aceptando la oferta presentada por la empresa oferente **INGENIOS ARV S.A.S.**, a través de su representante legal JEAN CARLOS ARREGOCES VILLALBA

identificado con CC No. 1.120.754.371, fue la propuesta con el menor valor ofertado en la Invitación publica MC-FR-RNEC-005 DE 2024, y además cumplió con los requisitos habilitantes del presente proceso, por tal razón el Comité Evaluador recomienda, salvo mejor criterio, aceptar la oferta por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS** (**$6.540.478.oo**). Teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal de la presente invitación publica es de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($8.175.595) incluido AIU e IVA sobre la Utilidad. **6**. Que el Coordinador Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17124 del 22 de noviembre de 2024, con cargo al presupuesto de Servicios de Adecuación y mantenimiento a la infraestructura de las sedes de la Registraduria Nacional del Estado Civil a nivel nacional, para la vigencia fiscal 2024. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III OBJETO Y ALCANCE AL OBJETO

3.1 OBJETO:

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las adecuaciones y mantenimientos de las fachadas de LA DELEGACION DE LA GUAJIRA Y REGISTRADURÍA ESPECIAL DE RIOHACHA. La invitación publica MC-RNEC-004 de 2024 y la propuesta presentada por el contratista los cuales forman parte integral del contrato electrónico.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del objeto contractual, para lo cual el futuro contratista deberá realizar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	ESPECIFICACIONES
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.1	DEMOLICIÓN PAÑETES EN FACHADA. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	m²	Se refiere al retiro y demolición de las áreas con pañete deteriorado o con alta presencia de humedad en la fachada, dejando las zonas intervenidas limpias y adecuadas para aplicar el nuevo pañete. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.2	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL	glb	Consiste en el desmonte del aviso institucional existente sobre la fachada, el cual debe ser ubicado en un área definida previamente para su conservación durante la ejecución de actividades. Este proceso no debe afectar el aviso de ninguna manera. Una vez finalicen las actividades del mantenimiento de la fachada, se debe reinstalar con todos los elementos necesarios (dilatadores, chazos, amarres, etc.), asegurando su estabilidad y fijación al muro de la fachada o donde lo indique el supervisor.
1.3	DESMONTE DE ELEMENTOS DEFICIENTES EN FACHADA.	glb	Consiste en el desmonte de todos los elementos en fachada que se encuentren en mal estado o sin función, que estén afectando el inmueble como rosetas defectuosas, cables, antenas, aparatos eléctricos, etc. Este ítem contempla el resane de las grietas, aberturas o fisuras que puedan ser resultado del procedimiento. El muro debe quedar a plomo para la aplicación del acabado final.
2	PINTURAS		

2.1	RESANE, LIJADA Y PINTURA IGUAL O SUPERIOR A TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar, si es el caso raspar si está soplado el pañete y volver a pañetar y pintar con pintura igual o superior a tipo koraza todas las áreas de muros; para el resane se empleará pañete y/o estuco plástico similar o igual a estuco y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco y/o pañete. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego empezar a aplicar las tres manos todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura. Todos los muros y divisiones que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. La pintura externa debe ser de los colores institucionales. El costo del ítem incluye filos y dilataciones.
2.2	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS, MARCOS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz igual o superior a Pintuco, para elementos metálicos de la fachada como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o pintura, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el área a intervenir.
2.3	ESTUCO PLÁSTICO, SOBRE MUROS EXTERIORES	m²	Consiste en suministrar y aplicar estuco plástico, sobre los muros exteriores pañetados, y los muros que se verán afectados al momento de la intervención, o donde la humedad haya afectado el plomo y nivelación de los mismos. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para los funcionarios.
3	CONCRETOS – MORTEROS Y PAÑETES		
3.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 impermeabilizado (con epóxico igual o superior a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, en los muros internos del sótano o generales donde actualmente exista humedad, y donde indique la supervisión. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
3.2	LAVADO DE FACHADA EN LADRILLO O ENCHAPE A LA VISTA. INCLUYE REPOSICIÓN DE LADRILLO PRENSADO Y PEGA EN LAS ÁREAS QUE SE REQUIERA.	m²	Consiste en la preparación de los ladrillos a través de la corrección de humedades activas antes de proceder con el lavado, emboquillado de grietas, resanes en mortero, impermeabilización con impermeabilizante igual o superior a Sika Transparente 10 años dos manos. Para el

			lavado de las fachadas en ladrillo, retirar los residuos de mortero sin usar elementos abrasivos que puedan afectar el ladrillo, luego utilizar un producto limpiador de fachadas con ácido recomendado para que no se dañe el ladrillo, o rinse con base en una mezcla de ácidos y aditivos especiales para lavar y desmanchar fachadas en ladrillo mortero (nunca utilizar ácido muriático para el lavado de ladrillos) para retirar polvo y suciedad. Se debe proteger con plástico los elementos metálicos, vidrios, puertas, ventanas y pisos al momento de realizar el lavado. Posteriormente, aplicar dos capas de hidrófugos, dejando 10 minutos de secado entre la primera y segunda capa de hidrófugos para impermeabilización de muros en ladrillo, extendida uniformemente, sin rayas, goteras, o huellas de brocha. Las fachadas deben ser juagadas con agua generosa para que no queden partículas de ácido. Incluye insumos, mano de obra, herramientas, andamios, elementos de protección industrial y trabajo en alturas, protección de ventanas y vidrios. Incluye la reposición de los ladrillos que se encuentren en mal estado.
4	ASEO GENERAL		
4.1	ASEO GENERAL	glb	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes y demás elementos desechados en el mantenimiento a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la pintura. Todo esto debe ser llevado a un botadero autorizado del municipio, acordado con el supervisor. El aseo incluye la limpieza de juntas, marcos de puertas y ventanas, limpieza de ventanas y vidrios que puedan verse afectados durante el proceso.

CUADRO DE ÁREAS	
Área Fachada	**Área Intervenida**
101.54	**101.54**

IV OBLIGACIONES

4.1 Para la ejecución de la obra, se deben tener en cuenta las obligaciones generales relacionadas en el numeral 3.2, donde se considera la descripción de actividades para la ejecución del contrato, lo que comprende la elaboración de un cronograma, el cual debe contar con personal capacitado y los estándares necesarios para la ejecución del proyecto.

Ejecutar la obra de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas, los estudios previos, la invitación pública, el contrato, el cuadro de cantidades de obra que hacen parte del objeto contractual, para lo cual deberá realizar:

- Demolición de pañetes.
- Desmonte y reinstalación de aviso institucional.
- Desmonte de elementos deficientes en fachada.
- Graniplast esgrafiado o similar en fachada.
- Resane, lijada y pintura para exteriores.
- Resane, lijada y pintura para estructuras metálicas.
- Resane, lijada y pintura para estructuras en madera.
- Pañete impermeabilizado.
- Aseo general.

•

Especificaciones de las actividades:

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato.
2. Demarcar desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra.
4. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
5. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la interventoría el certificado de disposición final suscrito por un botadero avaluado por el ministerio de ambiente.
6. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. De igual forma el contratista deberá sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la RNEC, por tal razón la labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el interventor.
7. Constituir garantía única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
10. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
11. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo

establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
12. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
13. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
14. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales.

5. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Efectuar los pagos pactados en el contrato a suscribir.
2. Expedir el recibo a satisfacción de la obra ejecutada.
3. Exigir garantía de los elementos adquiridos por parte del contratista
4. Verificar el cumplimiento de todas las demás obligaciones contenidas en los documentos contractuales.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

Tipo de contrato: Se adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

V. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

5.1 En la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato.
- Prestar el servicio con personal calificado.

Ofrecer una garantía mínima de tres (03) meses, sin costo adicional.

En la presente contratación, el contratista favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
b) **Estabilidad y Calidad de la Obra,** por una suma asegurada igual al veinte por ciento(20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partirde la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el interventor del Contrato.
c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

- Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 50 de la ley 789 de 2002, contratista y personal de trabajo
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista.
- Las demás propias de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1)**. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **5.2 OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. - 1)** Efectuar los desembolsos señalados en el presente contrato para cubrir el valor del mismo. **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3)** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado.

6.TERMINO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución es hasta el **dieciséis (16) de diciembre de 2024**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. VALOR DEL CONTRATO. – Para todos los efectos legales el valor del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS** (**$6.540.478.oo**). incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO. –

El FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, efectuará un (1) pago, el cual se realizará una vez finalizado el según lo establecido en el alcance del presente contrato, previa presentación de la respectiva factura y de los siguientes documentos:

• Factura cambiaria, debidamente diligenciada.

• Acta de Recibo a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
• Constancia de pago de aportes parafiscales.
• Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la Entidad.

El pago señalado en este numeral estará sujeto a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de hacienda y Crédito Público. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Registraduria Nacional del Estado Civil, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

IX. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

9.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17124 del 22 de Noviembre de 2024 **9.2 SUPERVISIÓN. -** EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL ejercerá la supervisión del contrato los Delegados del Registrador Nacional en La Guajira, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2014, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción parcial y definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común. **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal. **10. PENAL PECUNIARIA: -**En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso. **11 MULTAS. -** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las

mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente aL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **11. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **12 GARANTÍA ÚNICA:** Para este contrato se exigieron Garantías al CONTRATISTA

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
b) **Estabilidad y Calidad de la Obra,** por una suma asegurada igual al veinte por ciento(20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partirde la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el interventor del Contrato.
c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.**14. NATURALEZA DEL CONTRATO. -** Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **14. CESIÓN. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de el **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.**14. PERFECCIONAMIENTO. -** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.**15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** Para la ejecución de este

contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002. **16 DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Riohacha- Calle 15 No. 7-61 como domicilio contractual. **17 NOTIFICACIÓN. –** Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es Calle 21 No. 14-34 Fonseca – La Guajira. **18. ACEPTACIÓN. –** Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.**19. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Cotizaciones **b)** Estudio de Necesidad y Conveniencia. **c)** Condiciones adicionales de la invitación pública MC-FR-RNEC-005 DE 2024 **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17124 del 22 de Noviembre de 2024 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)** Invitación Pública MC-FR-RNEC-005 DE 2024. **e)** Acta de adjudicación de la Invitación Pública No. MC-RNEC-005. **f)** oferta presentada por el contratista el 2 de Diciembre de 2024. **g)** Certificado de Existencia y Representación Legal. **h)** Certificación de aportes de seguridad social, expedido por el representante legal. **i)**Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. Registro Único Tributario. **j)** Registro único tributario **k)** Formato beneficiario cuenta. **l)** Certificación bancaria de la Cuenta de ahorros No. 72400001982 del Banco de Colombia **ll)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Riohacha, La Guajira a los seis (06) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

FABIAN ENRIQUE DAZA MORALES **JOSE JAVIER DIAZ SOCARRAS**
Delegados del Registrador Nacional en La Guajira

JEAN CARLOS ARREGOCES VILLALBA
Representante legal
INGENIOS ARV S.A.S.
CC 1.120.754.371
Contratista

Elaboró: Lorena Contreras

Revisó: Oriana Ortiz